LLAMADO N°170/2015
LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS MULTIMARCAS DEL MOPC ID Nº 290.039

Asunción, 30 noviembre de 2015

NOTA ACLARATORIA N° 1

Consulta 1:

Teniendo en cuenta que el requisito *"UBICACIÓN DEL TALLER DEL OFERENTE"* previsto en la Sección III "Suministros Requeridos" del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) establece que: *"...**El oferente deberá tener la ubicación de su taller, en un radio no mayor a 8km** a la redonda del Departamento de Mantenimiento y Reparación de Equipos, Vehículos y Maquinarias del MOPC situado en la Ruta N° 2, Km. 13,5 de la ciudad de San Lorenzo..."* y considerando que dicho requisito restringe directamente la participación de nuestra empresa así como de otros potenciales oferentes, **solicitamos a la Directora de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) la modificación de la distancia de UBICACIÓN DEL TALLER DEL OFERENTE y la ampliación a un radio de 10 (diez) Km a la redonda del Departamento de Mantenimiento y Reparación de Equipos, Vehículos y Maquinarias del MOPC situado en la Ruta N° 2, Km. 13,5 de la ciudad de San Lorenzo**, fundado en que tal requisito resulta dispensable para la Convocante y además limita la participación de potenciales oferentes.

Así mismo disponemos de fosas para trabajo con pintura de alta resistencia en remplazo de azulejos.

Por indicación de la fabrica la limpieza de los picos electro inyectores diesel o naftero deberán ser efectuados por las marcas de las mismas cuyos representantes son la firma Chispa y MB.

Por último, corresponde destacar que la modificación y ampliación de la distancia máxima de ubicación del taller del oferente proporcionará beneficios a la Convocante porque posibilitará una mayor concurrencia de potenciales oferentes que cuentan con la capacidad técnica exigida en la licitación de referencia.

Respuesta:

Es un requisito fundamental para la institución que el taller adjudicado se encuentra a una distancia cercana al taller central del MOPC, que es el encargado de realizar el seguimiento administrativo y operativo de las reparaciones efectuadas. Un taller muy lejano dificultaría el control que se debe ejercer sobre los trabajos del taller adjudicado. No obstante la distancia será modificada y aclarada a través de la Addenda N°4.

Consulta 2:

El patio de 250 m2 constituye un requisito excesivo y no es técnicamente indispensable, dado que teniendo los 600m2 cubierto, es más que suficiente para satisfacer el servicio de mantenimiento de toda la flota del MOPC. La ley 2051/03, en su artículo 20, es clara que no se deben incluir en los pliegos requisitos que limiten la participación. Este requisito es también desproporcional, dado que el "medio" (250 m2) del taller para el "fin" propuesto (atender la flota de MOPC) es excesivo. Al ser desproporcional es, a su vez, arbitrario dado que la proporcionalidad integra el concepto de razonabilidad.

¿Podrían suprimir/eliminar el requisito de cara a una mayor participación?

Respuesta: El MOPC, cree pertinente contar mínimamente con dichas dimensiones a los efectos de salvaguardar la integridad de sus bienes (vehículos); y considerando el gran porte que muchos de ellos cuentan.

Bien sabido es que los espacios con que cuentan los talleres del área metropolitana de Asunción y ciudad aledañas no suelen ser suficientes para el resguardo de los vehículos que acuden hasta sus talleres, con

PAOLA SANCHEZ
U.O.C. - MOPC

dar una vuelta por algunos talleres se pueden observar vehículos para reparaciones o en proceso de reparación, que se encuentran estacionados sobre las veredas o calles, incluso sobre avenidas importantes de mucha circulación vehicular.

Ningún oferente puede desconocer o decir que el espacio mínimo requerido en el PBC, no sería de suma importancia para protección y resguardo de los vehículos.

Por último en este punto, se aclara que dicha medida es un compromiso conjunto entre los particulares y el Estado, por lo que ambos deben estar interesados en la protección de un bien público.

Por lo expuesto en este punto la institución mantendrá las condiciones estipuladas en el PBC.

Consultas 3 y 4:

3-

Las fosas en los talleres cumplen exactamente la misma función que los elevadores, de hecho, el devenir tecnológico ha hecho que los elevadores suplanten a las fosas en los talleres modernos. Ambas satisfacen la misma necesidad mecánica (que el vehículo pueda ser visualizado en su parte inferior (desde abajo) por el técnico para el diagnóstico del problema y/o realización de trabajos mecánicos) Por tanto, sería innecesario requerir que el taller cuente con 2 fosas o siquiera con 1, si tuviere 2 elevadores. Es decir, dadas las explicaciones vertidas anteriormente y en consideración a los racionales expuestos. Solicito que la Convocante modifique los requisitos en cuanto a este punto permitiendo 1 (una) fosa y 1 (un) elevador ya que éste es el equipamiento **estándar** con el que cuentan la mayoría de los talleres mecánicos., o 2 (dos) fosas, o 2 (dos) elevadores.Con este cambio se buscaría la participación de mayor cantidad posible de potenciales oferentes, lo cual redundaría en precios más competitivos para la Convocante en particular y para el Estado Paraguayo en general.

¿Se podría disminuir este requisito a una (01) fosa y un (01) elevador? O en todo caso a dos (02) fosas, o en todo caso o dos (02) elevadores para una mayor participación?

4-

Aquí ocurre lo mismo que con las fosas. Con un scanner multimarcas se estaría sobradamente prestando un servicio apropiado, de calidad, siendo excesivo imponer al oferente a contar con dos scanners.

¿Se podría modificar este requisito exigiendo solo un (01) scanner?

Respuestas 3 y 4: Para la convocante constituyen condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades que el MOPC encomendará al taller adjudicado, con el fin de que los trabajos se realicen en tiempo oportuno, pues los retrasos innecesarios por falta de infraestructura, equipamientos o elementos de tecnología, repercuten directamente en las funciones que la institución debe brindar a la población en general.

Nuestra experiencia en este campo nos ha enseñado que algunos talleres no cuentan con estos requerimientos, que al final como se ha dicho repercuten en que no se tenga vehículos listos en breve tiempo y por ende no podemos cumplir con las obligaciones legales que tiene la institución con el estado y la ciudadanía. Por dicho motivo la institución mantendrá las condiciones expresadas en el PBC.

Consulta 5:

¿A qué se refieren con banco de trabajo? ¿Podrían incluir una muestra del diseño de lo que durante la etapa de evaluación sería un "banco de trabajo" satisfactorio?

Si se refiere a un banco de armado de piezas y presentación de repuestos, con una mesa de trabajo es más que suficiente, ya que en una meta pueden realizarse trabajos simultáneos por varios operarios. Por lo tanto, o/mesa de exigir cuatro banco es una exageración.

Respuesta Le manifestamos que las cantidades mencionada en el PBC, fueron consideradas tomando en cuenta la rapidez del servicio requerido, que constituye un elemento fundamental en el desarrollo de los contratos que las instituciones del Estado firma con las empresas proveedoras, por lo que dicha condición será mantenida en el PBC.

Consulta 6:

Cajas de herramientas manuales: Estas deben incluir como mínimo destornilladores, llaves combinadas, llaves de tubo, pinza universal, pinzas de seguro y otros. Una caja de equipos manuales para cada operario del taller. (Como mínimo 10 unidades)

Se exige como mínimo 10 cajas de herramientas. Ese número es excesivo y desproporcional, dado que para prestar el servicio objeto de la licitación, basta con tener un buen número de herramientas (el equivalente a dos o tres cajas es más que suficiente) que permita la realización de los trabajos. Exigir que cada funcionario tenga una tenga caja de herramienta es una exageración, constituye definitivamente una limitación a la participación y una barrera de entrada a las MIPYMES a las contrataciones gubernamentales, que es lo opuesto a los objetivos perseguidos por la DNCP y el Gobierno en cuanto a fomentar la libre concurrencia y participación de esta.

¿Podrían disminuir la cantidad de cajas exigidas? Disminuyéndola de 10 a 3?

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. M.O.P.C.

Respuesta Le manifestamos que las cajas de herramientas se han considerado de conformidad a la cantidad mínima de operarios exigidos. Estas cajas constituyen la base del trabajo del taller y un elemento fundamental para el tiempo de trabajo. Con esta condición se asegura que el operario tenga elementos de trabajo y que el mismo sea desarrollado rápidamente lo que beneficia tanto a la empresa como al Estado. Por otra parte si se redujera a 3, se estaría ajustando el PBC a lo que requiere el Taller, atentando de esa forma el principio que trata de proteger. Po lo tanto esta condición también quedara firme en el PBC.

Consulta 7:

Pág. 10 del PBC:
Banco de limpieza de picos electro inyectores diesel (common rail)
Banco de limpieza de picos inyectores nafteros.
Equipo de alineación y balanceo. Montados y operativos en el taller

Estos son servicios para los que convencionalmente se encomienda el trabajo a un tercero con quien el taller adjudicatario tiene diversas prestaciones. Exigir que los oferentes tengan las maquinarias que realizan tales servicios sería excesivo, dado que no existen 10 talleres en Central que cumplan con dicha capacidad técnica. Solicito a la Convocante que demuestre lo contrario, exhibiendo en el pliego 10 talleres que reúnan tal condición.

¿Podrían eliminar dicha exigencia o en su caso autorizar la tercerización?

Respuesta Las condiciones establecidas en el PBC, son con el fin de obtener del taller adjudicado un servicio eficaz que tenga el control del responsable y que sea rápido. Bajo esas condiciones no existe ningún elemento limitativo, al contrario se está buscando un servicio de calidad como debe ser el ofertado. La exigencia de condiciones que garanticen calidad y rapidez no puede constituir nunca un limitativo, sino al contrario constituye una garantía de buen servicio, que también es el objetivo de proveedores que trabajan con el Estado. Todos esos elementos y condiciones citadas son en efecto inversiones que dan estatus al servicio ofertado, por lo que una vez se manifiesta que no constituyen elementos de restricción.

Así mismo, se expone que la tercerización es una figura permitida bajo los parámetros legales establecidos en la ley N°2051/03.

Consulta 8:

La exigencia relativa a que el taller esté dentro de radio de 8 km limita arbitrariamente la libre concurrencia de aquellos talleres que se encuentran a una distancia mayor. No existen estudios técnicos ni tampoco de experiencia, que acrediten que un taller que no se encuentre dentro de ese radio vaya a prestar un servicio deficiente. El plazo de 8 km de radio es extremadamente limitativo, dado que son contados los talleres (proveedores del Estado) que se encuentran dentro de ese radio.

¿Podrían ampliar el radio dentro de 20 km o ampliarlo al radio de gran Asunción?

Respuesta Le manifestamos que es un requisito fundamental para la institución que el taller adjudicado se encuentra en una distancia cercana al taller central del MOPC, que es el encargado de realizar el seguimiento administrativo y operativo de las reparaciones efectuadas. Un taller muy lejano dificultaría el control que se debe ejercer sobre los trabajos del taller adjudicado. No obstante la distancia será modificada y aclarada a través de la Addenda N°4.

Consulta 9:

En principio, estamos de acuerdo con el requisito, dado que lógicamente un taller (empresa) debe tener a todo su personal en IPS. Sin embargo, teniendo en cuenta el volumen de servicio requerido en el presente llamado, no amerita 10 funcionarios, es más, sobradamente se puede dar un cumplimiento satisfactorio al presente contrato con 5 funcionarios, por lo tanto, están sobre exigiendo personal.

Por otro lado, amén del sobredimensionamiento de funcionarios requeridos para la prestación del servicio a ser contratado, solicito a la convocante tenga en cuenta que en los talleres mecánicos existen técnicos que prestan servicios en el taller, pero sin embargo, optan por no tener una relación de dependencia, sino que optan por ser Trabajadores Independientes, en razón de que prestan servicios en varios talleres

¿Podría disminuirse la cantidad de funcionarios en IPS a 5 personales inscriptos?

Respuesta La cantidad mínima exigida es otra de las garantías de la rapidez del trabajo, que es fundamental para la institución como se ha dicho precedentemente. La reducción de la cantidad a la solicitada seria ajustar el PBC a los intereses particulares de la firma recurrente, por lo que la cantidad mencionada en el PBC será mantenida.

Consulta 10:

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C.-M.O.P.C.

LA MAYORIA DE LOS TALLERES QUE CUENTAN CON EL EQUIPAMIENTO Y LA CAPACIDAD TECNICA PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LA CONVOCANTE SE ENCUENTRA EN LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, RAZON POR LA CUAL PARA DAR POSIBILIDAD DE PARTICIPACIÓN, A UNA MAYOR CANTIDAD DE OFERENTES POTENCIALES, LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE EXTENDER LA DISTANCIA A UN RADIO DE 14 KILOMETROS.

Respuesta Le manifestamos que es un requisito fundamental para la institución que el taller adjudicado se encuentra en una distancia cercana al taller central del MOPC, que es el encargado de realizar el seguimiento administrativo y operativo de las reparaciones efectuadas. Un taller muy lejano dificultaría el control que se debe ejercer sobre los trabajos del taller adjudicado. No obstante la distancia será modificada y aclarada a través de la Addenda N°4.

Consulta 11:

LA ADJUDICACIÓN ES POR LOTE, VALE DECIR, QUE UNA EMPRESA PUEDE OPTAR POR PRESENTARSE EN UN SOLO LOTE, PARA LO CUAL SE NECESITA MENOS OPERARIOS, POR LO QUE LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE BAJAR LA CANTIDAD SOLICITADA DE OPERARIOS QUE FIGUEREN EN IPS A 4 (CUATRO), QUE ES LA CANTIDAD CON QUE NORMALMENTE CUENTAN LA MAYORIA DE LAS MEDIANAS EMPRESAS (PYMES).

Respuesta Le manifestamos que la cantidad mínima exigida es otra de las garantías de la rapidez del trabajo, que es fundamental para la institución como se ha dicho precedentemente. La reducción de la cantidad a la solicitada seria ajustar el PBC a los intereses particulares, por lo que la cantidad mencionada en el PBC será mantenida.

No por el hecho que el sistema de adjudicación sea por Lote; se deberá disminuir las exigencias que son requeridas para garantizar la calidad de los servicios a ser prestados; así como la terminación de los trabajos en los tiempos fijados.

Consulta 12:

SEÑORA DIRECTORA, MUCHAS EMPRESAS HAN SIDO FORMADAS POR LOS PROFESIONALES DEL RUBRO Y CONVERTIDOS EN SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Y POR LO TANTO, PARTE DE LA PATRONAL, POR LO QUE NO PUEDEN SER SUJETO DE APORTE OBRERO PATRONAL.

PETICIÓN: LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE, SE CONSIDERE A LOS INTEGRANTES DE LA SRL, COMO SUJETOS DEL IPS.

Respuesta 12: Sobre este punto, la Convocante requiere que los potenciales oferentes se ajustan a los requerimientos elegidos.

Consulta 13:

SE SOLICITA TAMBIEN, CONTAR CON EQUIPOS DE ALINEACIÓN Y BALANCEO ELECTRÓNICOS, QUE SON EQUIPAMIENTOS MUY CAROS, PARA LAS PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS, RAZON POR LA CUAL, ESTOS SERVICIOS NORMALMETE SE TERCERIZA.

PETICIÓN:LE SOLICITO RESPETUOSAMENTE QUE LOS SERVICIOS DE ALINEACION Y BALANCEO, ASI COMO LAVADO, PUEDAN SER TERCERIZADOS.

Respuesta 13: Sobre el punto de equipos de alineación y balanceo electrónicos entre otros, se manifiesta que todas las condiciones establecidas en el PBC, son con el fin de obtener del taller adjudicado un servicio eficaz que tenga el control del responsable y que sea rápido. Bajo esas condiciones

PAOLA SÁNCHEZ
UOC - M.O.P.C.

no existe ningún elemento limitativo, al contrario se está buscando un servicio de calidad como debe ser el ofertado. La exigencia de condiciones que garanticen calidad y rapidez no puede constituir nunca un limitativo, sino al contrario constituye una garantía de buen servicio, que también es el objetivo de proveedores que trabajan con el estado. Todos esos elementos y condiciones citados son en efecto inversiones que dan estatus al servicio ofertado, por lo que una vez se manifiesta que no constituyen elementos de restricción.

Consulta 14:

El oferente deberá contar con 10 operarios como mínimo, debidamente inscriptos en el IPS.

Consideramos excesiva esa cantidad de operarios inscriptos, teniendo en cuenta el volumen de los servicios solicitados y sería una limitante para que muchos talleres que reúnen todas las condiciones técnicas y de infraestructuras y tiene la solvencia necesaria para realizar el servicio solicitado.-

Por lo tanto para una mayor apertura de oportunidades de poder participar en eventos para el estado, solicitamos que la misma sea reducida en un mínimo del 50%, sin que esto pueda mediar o disminuir la calidad y eficiencia del servicio.

Respuesta Le manifestamos que la cantidad mínima exigida es otra de las garantías de la rapidez del trabajo, que es fundamental para la institución como se ha dicho precedentemente. La reducción de la cantidad a la solicitada seria ajustar el PBC a los intereses particulares de la firma recurrente, por lo que la cantidad mencionada en el PBC será mantenida.

Por último se recuerda a los eferentes que al igual que las instituciones públicas y lo funcionarios que están dirigiendo esas instituciones, tienen la obligación de precautelar todos los bienes del estado, tratando de ajustar al máximo posible las garantías que satisfagan el gasto publico

PAOLA SÁNCHEZ
U.O.C. - M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Lic. LILIAN CAÑETE
Directora
Unidad Operativa de Contratación